



2ª CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE GRUPOS ADSCRITOS AL PROGRAMA GENERACIÓN ESPONTÁNEA - CURSO 2024-2025

1. Preámbulo

Generación Espontánea es un programa de la UPV que tiene como objetivo fomentar y apoyar las actividades extracurriculares llevadas a cabo por alumnos de la UPV, que contribuyan al desarrollo formativo y a la adquisición de competencias transversales, así como a la integración del estudiantado en la comunidad universitaria y la posibilidad de representar a la Universitat en certámenes y competiciones, tanto a nivel nacional como internacional.

Los presupuestos de la Universitat Politècnica de València del año 2025 recogen una partida destinada a financiar el programa Generación Espontánea durante ese ejercicio, de la que tiene previsto destinar una cantidad de 160.000 € euros para financiar la presente convocatoria. Esta partida está asignada a la oficina gestora 003050000, del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.

2. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria ordinaria tiene como objeto cubrir gastos relacionados con eventos y actividades realizadas por los grupos adscritos al Programa Generación Espontánea. Los gastos elegibles serán aquellos que se ejecuten entre la **fecha de publicación de la resolución definitiva** y el **11 de julio de 2025**, ambas inclusive. Los gastos tendrán que estar relacionados con la solicitud presentada.

La cantidad asignada de esta convocatoria se distribuirá entre los solicitantes en base a los criterios planteados en este documento (Apartado 10). El Vicerrectorado Estudiantes y Emprendimiento se reserva el derecho a no asignar el total del presupuesto previsto en función de la calidad de las propuestas presentadas.

3. Destinatarios

Esta convocatoria es exclusiva para los grupos en activo publicados en las resoluciones de las convocatorias de equipos de septiembre de 2024 y enero de 2025.

No podrán presentarse los equipos con solicitudes de gasto realizadas en la convocatoria anterior que no hayan presentado las facturas correspondientes en los plazos indicados.

4. Asignaciones económicas

Tras finalizar el plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Valoración de Proyectos emitirá una resolución en la cual asignará una cuantía económica a cada grupo para cubrir gastos relacionados con las propuestas presentadas. Esta cuantía, que se destinará exclusivamente a pagar facturas presentadas por los grupos, podrá cubrir total o parcialmente el importe de las solicitudes de dotación económica presentadas.



**VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES
Y EMPRENDIMIENTO**

Es obligación del grupo beneficiario gestionar los gastos de acuerdo con los procedimientos de gestión económica de la UPV y las directrices facilitadas por la dirección del programa. El incumplimiento reiterado de dichos procedimientos podrá suponer una penalización en futuras convocatorias, paralizar el pago de los gastos presentados de manera defectuosa o retirar la asignación propuesta en esta convocatoria.

La aprobación de una propuesta en el marco esta convocatoria no implica transferencia económica alguna por parte de la UPV al grupo, salvo reintegros de gastos ya justificados que hayan tenido que ser adelantados por el grupo o sus integrantes.

5. Patrocinios económicos

Esta convocatoria es compatible con cualquier otro patrocinio que tenga el grupo.

6. Plazos

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **20 de enero de 2025 a las 14:00 h.**

La resolución provisional será publicada el **23 de enero**. Contra esa resolución podrán presentarse alegaciones en un plazo máximo de 2 días naturales desde la fecha de publicación de la resolución provisional. Transcurrido ese plazo y revisadas las posibles alegaciones que se presenten se publicará la resolución definitiva de esta convocatoria.

El plazo de alegaciones de 2 días naturales considerado en los procedimientos de urgencia, responde a la necesidad de resolver con premura el inicio del gasto.

En la tabla que aparece a continuación se presenta el calendario estimado en base a los plazos establecidos en esta convocatoria.

Evento	Fecha
Publicación de la convocatoria	14/01/2025
Último día para presentar solicitudes (hasta las 14:00 h)	20/01/2025
Publicación de la resolución provisional	23/01/2025
Último día para presentar alegaciones (hasta las 14:00 h)	27/01/2025
Publicación de la resolución definitiva	29/01/2025
Último día para solicitar gasto	05/07/2025
Fecha última de presentación de facturas (improrrogable)	12/07/2025
Fecha última para la tramitación de gasto en plazo extraordinario*	09/09/2025
Fecha última para presentar facturas en plazo extraordinario*	16/09/2025

*Solo para equipos con competiciones entre julio y septiembre, con autorización específica.



7. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del formulario electrónico que estará disponible en la web de Generación Espontánea (<https://generacionespontanea.upv.es>) y en poliformat. La solicitud deberá presentarla la persona que figure como coordinadora del grupo haciendo uso de su usuario de Microsoft 365 facilitado por la UPV.

No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de plazo o en papel.

8. Condiciones para la ejecución de las dotaciones económicas asignadas

1. Los documentos que se presenten como soporte a la justificación de un gasto tendrán que tener una fecha anterior al 12/07/2025 (**siempre y cuando se haya presentado la solicitud de gasto antes del 5 de julio**), ambas fechas inclusive, a través de la herramienta "gestionge". No se admitirá ninguna documentación fuera de estos plazos.
2. Todos aquellos pedidos que genere un grupo y no dispongan de factura válida a fecha 12/07/2025, serán eliminados.
3. Todos los gastos que se presenten tendrán que estar relacionados con la actividad planteada en las propuestas.
4. Solo se admitirán facturas en formato PDF emitidas por la empresa o presentadas a través de la plataforma FACE de acuerdo a los criterios especificados por el Servicio de Gestión Económica en la siguiente dirección web:<http://www.upv.es/entidades/SGE/info/1099520normalc.html>
5. Solo se admitirán facturas en formato físico (papel), como caso excepcional, cuando ninguna de las dos opciones mencionadas anteriormente esté disponible. En este caso el grupo debe tener en cuenta que los plazos de tramitación de dichos gastos son mayores.
6. La gestión de estas facturas se deberá hacer conforme a los procedimientos de gestión económica.
7. El incumplimiento reiterado de dichos procedimientos podrá suponer la pérdida de la dotación económica asignada por esta convocatoria.
8. La no ejecución de gastos no supondrá, en ningún caso, la generación de remanentes que el grupo pueda utilizar fuera de los plazos establecidos en esta convocatoria.
9. Solo podrán ejecutarse gastos vinculados a la categoría "miembros" descrita en la normativa del Programa Generación Espontánea:
<https://www.upv.es/entidades/SG/infoweb/sg/info/U0880425.pdf>
10. Solo se admitirá el trámite de pagos por adelantados realizados por los coordinadores/as.

El Área de Generación Espontánea podrá realizar auditorías para comprobar que los gastos de los grupos se están ejecutando conforme a las normas establecidas en este documento. En el caso de detectar alguna irregularidad, las cantidades podrán volver a consignarse a la partida presupuestaria del programa Generación Espontánea.



9. Identidad visual corporativa

El grupo deberá incluir, de forma destacada, la marca de la UPV, así como del programa Generación Espontánea en los materiales, prototipos, equipamiento y cartelería que elabore en base al presupuesto asignado en la convocatoria.

Asimismo, los grupos deberán hacer referencia a su participación en el Programa Generación Espontánea y su pertenencia a la Universitat Politècnica de València en los medios de comunicación y difusión utilizados (web, redes sociales, prensa, etc.).

Las redes sociales del equipo deberán estar reconocidas como perfiles institucionales oficiales de la UPV según lo establecido por el Área de Comunicación de la UPV:

(http://www.upv.es/contenidos/REDSOC/menu_urlc.html?https://www.upv.es/pls/soalu/sic_perfiles_oficiales.listapublicaHtml)

10. Criterios para la asignación del presupuesto de esta convocatoria a los grupos

Todos los grupos que presenten una solicitud recibirán una cantidad mínima, siempre y cuando la calidad de la propuesta así lo justifique y se hayan usado los fondos adecuadamente en la convocatoria anterior.

El presupuesto disponible se distribuirá en 4 partidas de acuerdo a los siguientes porcentajes:

1. Asignación mínima a todos los participantes: 10%
2. Participación en certámenes y competiciones: 15%
3. Compra de material y suministros para la construcción de prototipos vinculados a la participación en certámenes y competiciones: 55%
4. Otros gastos vinculados con la actividad de los grupos: 20%

El presupuesto para las partidas 2, 3 y 4 se asignará con criterios de proporcionalidad en función de la calidad propuestas planteadas por los grupos, y su porcentaje podrá modificarse en función de las solicitudes presentadas. La calidad de las propuestas estará determinada, entre otras cosas, por los siguientes aspectos:

- Trayectoria de aquellos grupos que cuenten con actividad previa a la fecha de esta convocatoria
- Resultado de la temporada anterior
- Visibilidad en la temporada anterior de redes sociales y uso de la marca de Generación Espontánea, UPV y patrocinadores institucionales
- Ejecución del gasto de convocatoria anterior
- Relación coste/beneficios
- Interés del proyecto para los objetivos del Programa Generación Espontánea en su conjunto y de la Universitat Politècnica de València
- Repercusión en el estudiantado



**VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES
Y EMPRENDIMIENTO**

- Desarrollo de competencias transversales
- Relación con los ODS
- Planificación realista de la actividad
- Colaboración con otros grupos de Generación Espontánea

El Área de Generación Espontánea emitirá una primera propuesta de asignación del presupuesto que será trasladada a la Comisión de Valoración para su posterior debate.

11. Comisión

Se constituirá una comisión de evaluación de las propuestas presentadas que discutirá la propuesta realizada por el Área de Generación Espontánea y, en base a ella, elaborará la resolución de asignación de las dotaciones económicas. Esta comisión tendrá los siguientes miembros:

- El vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- La directora del Área de Generación Espontánea de la UPV, o persona en quien delegue, que actuará como secretaria.
- Técnico/a de gestión en Generación Espontánea.
- Un/a estudiante designado por el Consejo de Estudiantes de la UPV.

Será función de esta comisión, además de elaborar la resolución provisional y definitiva vinculada a esta convocatoria, resolver las alegaciones que puedan presentarse.

12. Publicidad

La información relativa a esta convocatoria estará disponible en la página web de Generación Espontánea y en Poliformat, así como las resoluciones que resulten de la misma.

Valencia, enero de 2025.

J. Alberto Conejero Casares
Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento